serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

Ref.: 016.01_PA_SUMINISTRO_CABRALES

Expediente: 016.01_PA_SUMINISTRO_CABRALES

Título: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL SUMINISTRO DE PAJA DE CEREAL HENIFICADA CON DESTINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES

En Gijón, a 24 de junio de 2016

serpa
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.
CIF A-74000077

Fdo.: Dª Dolores Carcedo García

Presidenta del Consejo de Administración de SERPA, S. A.

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

ÍNDICE

1 OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 3
2 CARACTERÍSTICAS DE LA PAJA DE CEREAL HENIFICADA 3
3 CANTIDADES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO 3
4 CONSIDERACIONES GENERALES 4

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3

serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

1 OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas que servirán de base para la contratación del suministro de balas de paja para incorporar al estiércol en el proceso de compostaje.

La cantidad máxima a suministrar será de 285.000 kilogramos.

La paja de cereal aporta en el proceso de compostaje fundamentalmente carbono, por lo que contribuye a equilibrar la relación C/N en la masa a compostar. Por otro lado, la incorporación de un material con un bajo contenido de humedad, junto con su estructura, favorece la reducción de humedad en el conjunto de la masa y la penetración del oxígeno que facilita la fermentación aerobia.

2 CARACTERÍSTICAS DE LA PAJA DE CEREAL HENIFICADA

La paja a suministrar deberá estar seca, con coloración natural, no presentando ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones, su contenido en humedad no superará el 16 %. Se encontrará limpia de tierra y tallos de plantas adventicias, con coloración natural, sin ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones observables.

3 CANTIDADES Y CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL SUMINISTRO

La cantidad máxima a suministrar será de ***285.000 kilogramos*** que en su caso se hará efectiva con anterioridad al 31 de mayo de 2017, fecha en la que llega a su fin la Resolución de encargo de fecha 26 de mayo de 2016 de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias (Ref.: 16/073/MA-SE) que obliga a SERPA S. A. a la realización de los trabajos consistentes en el servicio de explotación, mantenimiento y conservación de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales.

La paja de cereal henificada será entregada periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma.
Desde la planta de tratamiento se realizará la oportuna solicitud de suministro, con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha en que deba ser realizada cada entrega.
El suministrador estará obligado a observar el plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir del momento de realización de la solicitud formal de suministro, para realizar la entrega de la correspondiente partida.

Las entregas se realizarán en camiones completos de 40 balas de paja de entre 350-400 Kg cada uno, empacada mediante cuerda de rafia y que no se encuentre excesivamente trillada.

serpa
empresa pública
Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

laboral
ciudad de la cultura
C/ Luis Moya Blanco, 261
33203 Gijón. Asturias

T (+34) 985 133 316
F (+34) 985 338 374
T red IBERCOM 83222 - 3
serpa@serpasa.es
www.serpasa.es

A cada una de las entregas periódicas de paja de cereal henificada se acompañarán los albaranes que, previa comprobación, serán firmados de conformidad por parte del técnico de SERPA, S. A., receptor de la mercancía en la planta. Asimismo se entregarán los tickets de pesada y destara.

Únicamente se procederá al abono de las partidas que sean suministradas, de acuerdo a los precios unitarios ofertados, previa conformidad de SERPA, S. A.
Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de carga, transporte y pesaje.

4 CONSIDERACIONES GENERALES

- En el momento de la entrega de cada partida se hará una comprobación in situ, durante un máximo de tres horas, con la finalidad de verificar las características de la paja suministrada.
- De cada entrega parcial se realizará por el responsable de la planta una comprobación del cumplimiento de las condiciones anteriormente citadas, con el fin de asegurar que el conjunto de la partida responde a los requisitos establecidos.
- A cada una de las entregas periódicas de paja de cereal henificada se acompañarán los albaranes que, previa comprobación, serán firmados de conformidad por parte del técnico de SERPA, S. A. receptor de la mercancía en la planta.
- En el caso de que una partida sea calificada como "no apta", por superar el 16 % de humedad o porque se incumplan las condiciones de calidad establecidas, tal circunstancia se hará constar en un Acta que será firmada por parte de SERPA, S. A. y del contratista.
- Asimismo, en el caso de que se certifique como "no apta," la entrega deberá ser retirada en el plazo máximo de quince (15) días naturales por parte del contratista. Si éste no procediera a su retirada, se procederá a su destrucción, repercutiéndose al contratista los costes correspondientes.
- Asimismo, el proveedor deberá reponer en un plazo máximo de 72 horas el total de la partida calificada como "no apta", siendo responsable de los gastos causados por la devolución y posterior reposición de la partida.

-NO MÁS CLÁUSULAS-